

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

La Direccion general de ventas de Bienes Nacionales en 19 del corriente me comunica lo que sigue:

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Direccion, con fecha 14 del actual, la Real órden siguiente.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. del expediente instruido sobre la inteligencia que deba darse al art. 147 de la instruccion de 31 de Mayo último, respecto al juez á quien compete otorgar la escritura de venta de bienes nacionales. En su vista y deseando facilitar á los interesados todos los medios de ultimar sus expedientes de subasta, siempre que no ceda en perjuicio del servicio público ó del tesoro, la Reina (q. D. g.) conformándose con lo espuesto por el tribunal contencioso-administrativo, se ha servido resolver, que los compradores elijan ante cuál de los jueces que hayan presidido la doble ó triple subasta, deseen otorgar la escritura, disponiendo igualmente S. M., que á fin de que esta concesion guarde la debida regularidad con las demas prescripciones de la Instruccion, se observen las reglas siguientes, propuestas por la Direccion general de ventas.

1.^a Que hecha al comprador la notificacion de adjudicacion que previene el art. 145 de la Instruccion por el juez en cuyo estrado se haya hecho la postura mayor, designe dentro de las 48 horas subsiguientes, ante qué juez, de los que hayan presidido la doble ó triple subasta desee otorgar la escritura de venta.

2.^a Que si dentro de dicho término tuviera lugar la cesion del remate para que autoriza el art. 105, regla 7.^a de las atribuciones de los jueces, el cesionario no tendrá mas plazo para usar de dicho derecho de eleccion que las 48 horas concedidas al primitivo rematante.

3.^a Que transcurridas estas sin que el uno ú otro los hayan designado sea otorgada la escritura por el juez en cuyo estrado se hizo la postura mayor, y en tal concepto es el que notifica la adjudicacion de la finca ó fincas.

4.^a Que este queda obligado á dar aviso al Gobernador de la provincia en que estas radiquen, y en cuya contaduría debe archivar el expediente del juzgado á que este sea remitido, á fin de que pueda reclamarse ó hacerse cargo en caso de demora ó extravío.

De Real órden lo comunico á V. I. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que se hace público para su mas exacto cumplimiento. Salamanca Enero 29 de 1856. — Pedro Celestino Argüelles.

COMISION PRINCIPAL

DE BIENES NACIONALES

de la Provincia de Salamanca.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta pro-

vincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.^o de Mayo último é instruccion de 31 del mismo se saca á pública subasta en el dia y hora que se espresará la finca siguiente; advirtiendo que por el Sr. juez que ha de presidir el acto se fijará el tiempo de su duracion.

CLERO SECULAR.

Finca urbana.

Mayor cuantía.

Remates para el dia 18 de Marzo próximo ante el Señor Juez de 1.^a instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la escribania de D. Hipólito Gonzalez Rey, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario. — Una casa palacio, que en término de Saucelle perteneció á la denominada Encomienda de Peñausende, de seis mil cuarenta pies cuadrados de superficie, que linda por todos aires con calles públicas. Su fachada principal que mira hacia la plaza de Toros es de piedra y pizarra y tiene varios huecos de ventanas: por la parte del norte se halla dividida en dos cuerpos formando un corral que fué huerto con un pozo bueno y bien tratado; la parte del E. se encuentra arruinada por su abandono y podridas sus maderas; y la del O. que forma la mayor porcion del edificio, está en buen estado con dobles en el primer piso y tejibano en el segundo; está sirviendo la parte habitable en la actualidad para paneras y taller y se halla arrendada juntamente con una cochera que se subasta por separado en este mismo dia, á D. Francisco Antonio Alvarez, por la cantidad de cien reales anuales, cuyo arriendo vence en fin de febrero próximo. Ha sido tasado dicho edificio por los peritos en 400 rs. en renta anual y en 14500 en venta, y capitalizado por la contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos, importa 9000 rs. vn., en cuya virtud y con arreglo al art. 179 de la instruccion se saca á subasta por los 14500 rs. de la tasacion.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuere rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de Mayo último.

No consta que se halle gravada con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apareciere que las tiene será indemnizado el comprador.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la Côte y en la cabeza del partido judicial donde radica la finca. Salamanca 26 de Enero de 1856. — Fausto Maria Arriaga.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo último é Instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta la finca siguiente en el dia y hora que se espresará; advirtiéndose que por el Sr. Juez que ha de presidir el remate se fijará el tiempo de su duracion.

CLERO SECULAR.

Finca rústica.

Mayor cuantía.

Remates para el dia 18 de Marzo próximo ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa y por la Escribanía de D. Hipólito Gonzalez Rey, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario. » Una huerta que en la so-
campana de Ciudad-Rodrigo y sitio de la Dehesa, per-
teneció á la obra pia de D. Francisco Viesga y Sousa,
de cabida de seis fanegas de primera calidad. Linda
por naciente con tierra de D. Lorenzo Roldan, me-
diodia con huerta y viña de D. Francisco Delgado,
poniente con viña de Don Alfonso Mambona, y nor-
te con cañada pública. Se halla arrendada á Cecilio
Zamarreño por la cantidad de seis cientos reales anua-
les, cuyo arriendo venció en junio último, continuan-
do por la tácita y capitalizada por la contaduría im-
porta 10800 rs. vn., por cuya cantidad se saca á su-
basta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado pa-
ra la subasta.

El precio en que fuese rematada esta finca se pagará en
la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de de-
samortizacion de 1.º de Mayo último.

No consta que se halle gravada con carga alguna, segun
resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de
Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apa-
reciese que las tiene será indemnizado el comprador.

Los derechos de expediente, tasacion y demas hasta la to-
ma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en
la Corte y en la cabeza del partido judicial donde radica la
finca. Salamanca 26 de Enero de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y
con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 1.º de Ma-
yo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública
subasta en el dia y hora que se espresará las fincas
siguientes, advirtiéndose que los remates se verificarán
sin intervalo por el orden de este anuncio y que por el
Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo
de la duracion de cada uno.

CLERO SECULAR.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

*Remates para el dia 18 de Marzo próximo, ante el Sr.
juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa
y por la escribanía de D. Hipólito Gonzalez Rey, que ten-
drán efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad
desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.*

Número del inventario. » La tercera parte de los dere-
chos que produce el Portazgo de Ciudad-Rodrigo y su
socampana que perteneció al cabildo catedral de la
misma ciudad. Está arrendada dicha tercera parte al
Sr. Marqués de Espeja por la cantidad de 352 rs. 96

céntimos, y capitalizada por la Contaduría importa
7941 rs. 60 céntimos, por cuya cantidad se saca á su-
basta.

Número del inventario. » Una cochera sita en Saucelle
calle de la Fuente, de cuatrocientos veinte pies cua-
drados de superficie, que perteneció á la titulada En-
comienda de Peñausende. Linda por E. y N. con casa
de Antonio Estevez: O. con casa de Ramona Bordallo
y M. con dicha calle de la Fuente. Se halla arrendada
juntamente con la casa palacio de la misma procedencia
á D. Francisco Antonio Alvarez por la cantidad de
100 rs. anuales, cuyo arriendo venció en fin de Febrero
próximo. Ha sido tasada por los peritos en 30 rs. en
renta anual y en 500 en venta, y capitalizada por la
Contaduría al respecto de la renta calculada por los
peritos importa 675 rs. vn., por cuya cantidad se saca
á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado
para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará
en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley
de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna
segun resulta de los antecedentes que existen en la
Contaduría principal de Hacienda pública de esta Pro-
vincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán in-
demnizados los compradores.

Los derechos del expediente, tasacion y demas hasta la to-
ma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en
la cabeza del partido donde radican las fincas.

Salamanca 26 de Enero de 1856.—*Fausto Maria Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia
y con arreglo á lo prevenido en la Ley de 1.º de ma-
yo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública
subasta en el dia y hora que se espresará las fincas
siguientes: advirtiéndose que los remates se verificarán
sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de
presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duracion de
cada uno.

CLERO SECULAR.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

*Remates para el dia 18 de Marzo próximo, ante el Señor
Juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa,
y por la Escribanía de D. Hipólito Gonzalez Rey, que
tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ci-
udad, desde las diez de la mañana en adelante de dicho
dia.*

Número del inventario. » Una tierra de labor que en
término del Realengo de Tejares perteneció al benefi-
cio de Santo Tomé de esta Ciudad, de cabida de dos
fanegas de segunda calidad, que linda por naciente
con el Zurguen, y mediodia con otra que fué del bene-
ficio de Santiago. Está arrendada á Felipe Barrado por
la cantidad de tres fanegas de trigo anuales, cuyo ar-
riendo venció en 16 de Agosto último, continuando
por la tácita, las que reducidas á metálico á 24 rs. que
es el precio medio que en el último decenio tuvo el
trigo en este partido, y capitalizada por la Contaduría
importa 1296 rs. vn., por cuya cantidad se saca á su-
basta.

Número del inventario. 1688. Una viña que en la so-
campana de Ciudad-Rodrigo y pago de Valhondo per-
teneció al cabildo de Villa de la misma ciudad, de ca-

bida de tres aranzadas de mediana calidad. Linda por naciente con viña de D. Francisco Delgado, mediodía con otra de D. Clemente Arjona y norte con calleja pública. Está arrendada á Pedro Herrero por la cantidad de 40 rs. anuales, cuyo arriendo venció en fin de Diciembre último, y capitalizada por la Contaduría importa 720 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si después apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos del expediente, y demás hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 26 de Enero de 1856 = *Fausto María Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se espresará las fincas siguientes; advirtiéndose que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duración de cada uno.

HERMANDADES Y COFRADIAS.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Remates para el día 18 de Marzo próximo ante el Sr. Juez de 1.ª instancia D. Brnito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribanía de D. Hipólito Gonzalez Rey, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho día.

Número del inventario. » Treinta y nueve tierras de labor que en término de Fuente de San Estevan pertenecieron á la cofradía del Santísimo del mismo pueblo, de cabida de una fanega y diez celemines de primera calidad (sesenta y cuatro áreas, doce centiáreas) tres fanegas, cinco celemines y dos cuartillos de segunda, (una hectárea y treinta y tres áreas) y una fanega, un celemin y dos cuartillos de tercera (cincuenta áreas, treinta y una centiáreas) situadas cuatro al barrueco tres á las Calzadillas, dos al teso de los Carriles, dos á Domingo Romero, dos á la Busñera, dos al camino viejo, una á los Chabarcones, otra á los Pocitos, otra á Linde lengua, otra á los Diegos, otra al camino de Martín del Río, otra al teso del Pendon, otra á la Cañada entre valles, otra á la Reguera honda, otra á las Medianas, otra al camino de Campocerrado, otra á el valle de las Fuentes, otra al camino de Peramato, otra al Cardenal, otra á la Gutrera, otra al teso de la Fuente la vieja, otra á la Fuente vieja, otra al Calvario, otra al Egido, otra á las Zarceras, otra al camino de Campocerro, otra á la calzada de Boadilla, otra á los Rodillos, otra á los labajos, y otra á Valtramero, cuyos linderos se omiten atendida su considerable estension, empero constan del expediente de su referencia donde puede verse su pormenor. Están arrendadas dichas fincas á Juan Calvo por la cantidad de ochenta y cuatro rs. anuales, cuyo

arriendo venció en 15 de Agosto último continuando por la tácita, capitalizadas por la Contaduría en 1512 rs. y tasada por los peritos en 98 rs., tres céntimos en renta anual y en 1966 rs. vn. en venta, por cuya última cantidad se sacan á subasta con arreglo al art. 179 de la instrucción.

Número del inventario » Sesenta tierras de labor que en término de la Fuente de San Estevan pertenecieron á la obra pia de Domingo Perez, de cabida de cuatro fanegas, dos celemines y dos cuartillos de primera calidad (una hectárea, 47 áreas y 14 centiáreas), ocho fanegas, siete celemines de segunda, (3 hectáreas, 30 áreas y 12 centiáreas) y cinco fanegas, cinco celemines y dos cuartillos de tercera, (una hectárea, 74 áreas y 56 centiáreas); situadas cinco á Valdeporros, cinco á las Medianas, dos á las Rosas chicas, dos á la Reguera honda, dos á los Encinos de Matahijos, dos á Samurial y Vega, dos á los Rodillos del Cardenal, dos al Cardenal, dos al teso de la Butrera, dos á la laguna de la Nieta, dos al camino de Santa Olalla, dos al de Campocerrado, dos al de Salamanca, dos á los Rodillos del Labajo, otra á Linde lengua, otra al Egido y camino de la Cuadra, otra á los Carriles, otra á Valmojado, otra al Camino de Martín del Río, otra al teso del Pendon, otra al teso de Barrueco, otra á Valdomingo Romero, otra á las Aporreadas, otra al valle de las Encinillas, otra á las Cañadas de la Cuesta, otra á las Piedras, otra á las Fuentes, otra al teso de Matahijos, otra á la raya del Campo, otra al prado de las Viñas, otra á la Vega, otra á los Rodillos, otra al camino de Peramato, otra al valle de la Nieta, otra al Calvario, otra al teso de las Regueritas, otra al camino Viejo, otra al Labajo, otra al Lagunajo y otra al Valtramero; cuyos linderos dejan de espresarse por su considerable estension, empero constan del respectivo expediente, donde podrá verse su pormenor. Están arrendadas dichas fincas á Victor Sanchez por la cantidad de cuatro fanegas de trigo anuales, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto del año último continuando por la tácita, las que reducidas á metálico á 25 rs. que es el precio medio que en el último decenio tuvo el trigo en el partido de Ciudad-Rodrigo, y capitalizadas por la Contaduría importan 1800 rs., y habiendo sido tasadas por los peritos en 254 rs. 3 céntimos en renta anual y en 5108 en venta, se sacan á pública subasta por esta última cantidad con arreglo al art. 179 de la instrucción.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si después apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos de expediente, tasación y demás hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en el mismo día y hora en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas. Salamanca 26 de Enero de 1856.—*Fausto María Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se espresará las fincas siguientes; advirtiéndose que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha

de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duración de cada uno.

HERMANDADES Y COFRADIAS.

Fincas urbanas.

Menor cuantia.

Remates para el dia 18 de Marzo próximo ante el Sr. Juez de 1.^a instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribania de D. Hipólito Gonzalez Rey, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario. 214. Una casa sita en Tejares que perteneció á la Cofradía de Animas del mismo pueblo. Linda por mediodia con las eras y poniente con otra casa de la misma procedencia. Está arrendada á Diego Rodriguez por la cantidad de 72 rs. anuales, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último continuando por la tácita, y capitalizada por la Contaduría importa 1431 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Número del inventario. 215. Otra casa sita en Tejares que perteneció á la cofradía de Animas del mismo pueblo. Linda por naciente con casa de la misma corporacion, mediodia con las eras y norte con calle pública. Está arrendada á Domingo Martin por la cantidad de 72 rs. anuales, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último continuando por la tácita y capitalizada por la Contaduría importa 1431 rs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Número del inventario. 216. Otra casa sita en Tejares que perteneció á la cofradía Sacramental del mismo pueblo. Linda por naciente con casa de Francisco Rodriguez, mediodia con calle pública y poniente con pajar de Luis Hernandez. Está arrendada á Blas Martin por la cantidad de 72 rs. anuales, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último continuando por la tácita y capitalizada por la Contaduría importa 1431 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Número del inventario. 217. Otra casa sita en Tejares que perteneció á la cofradía Sacramental del mismo pueblo. Linda por naciente con corral de Magdalena Velasco y poniente con casa de Beatriz Marcos. Está arrendada á Antonia Herrero por la cantidad de 72 rs. anuales, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último continuando por la tácita y capitalizada por la Contaduría importa 1431 rs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Número del inventario. 218. Otra casa sita en Tejares que perteneció á la cofradía Sacramental del mismo pueblo. Linda por N. con corral de Magdalena Velasco y poniente con casa de la misma procedencia. Está arrendada á Teresa Holgado por la cantidad de 72 rs. anuales, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último continuando por la tácita y capitalizada por la contaduría importa 1431 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

SALAMANCA: IMPRENTA DE D. TELESFORO OLIVA.

Número del inventario. 198. Otra casa sita en Aldeatejada que perteneció á la cofradía de Animas del mismo pueblo. Linda por mediodia con pajar de Francisco Benito y por naciente y norte con calles públicas. Está arrendada á Andres Sanchez por la cantidad de 55 reales anuales, cuyo arriendo venció en Setiembre último continuando por la tácita, y capitalizada por la Contaduría importa 1237 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Número del inventario. 199. Otra casa sita en Aldeatejada que perteneció á la cofradía de Animas del mismo pueblo. Linda por naciente con casa de José Oviedo y poniente con la calzada. Está arrendada á Victoria Marcos por la cantidad de 40 rs. anuales, cuyo arriendo venció en Setiembre último continuando por la tácita, y capitalizada por la Contaduría importa 900 reales vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Número del inventario. 204. Otra casa sita en Parada de Arriba que perteneció á la cofradía de Vera-cruz del mismo pueblo. Linda por naciente y mediodia con casa de Rosa Torres y poniente con otra de la misma procedencia. Está arrendada á Antonio de Santa Teresa por la cantidad de 30 rs. anuales, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último continuando por la tácita y capitalizada por la Contaduría importa 675 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Número del inventario. 206. Otra casa sita en Parada de Arriba que perteneció á la cofradía de la Vera-cruz del mismo pueblo. Linda por naciente y mediodia con calle pública y norte con casa de Petronila Dominguez. Está arrendada á Bartolomé Mateos por la cantidad de 30 rs. anuales, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último continuando por la tácita, y capitalizada por la Contaduría importa 1125 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

Número del inventario. 207. Una panera que en término de Parada de Arriba perteneció á la cofradía de nuestra Señora, del mismo pueblo. Linda por naciente, mediodia y poniente con calle pública y norte con casa de José Manuel Sierra. Está arrendada á Rogelio Garcia por la cantidad de 20 rs. anuales, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto último continuando por la tácita y capitalizada por la Contaduría importa 450 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 4.º de Mayo último.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedente que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos de expediente y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Salamanca 26 de Enero de 1856.—Fausto Maria Arriaga.

